

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	<b>ACUERDO</b>	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 008  
(MAYO 7 DE 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA FINANCIACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"**

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA", EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES INFOTEP HVG DE CIÉNAGA, INSTITUCIÓN REDEFINIDA POR CICLO PROPEDEÚTICO Y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velázquez García", es una Institución de Educación Superior redefinida por ciclos propedéuticos, orientada a desarrollar competencias pertinentes para el entorno regional, con visión global desde sus diferentes grupos de valor, basados en el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista, desde la autonomía, libertad e identidad de las personas y sus territorios.

Que la Constitución Política de Colombia establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

Que, en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la carta política de Colombia, en su artículo 69 y desarrollado por la ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía de las instituciones de educación superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.


Que, en el primer capítulo de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) establece la estructura del servicio educativo formal y, en particular, le confiere a la educación media el desarrollo de "acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional". Asimismo, la Ley 1064 de 2006 modificó los artículos 36 (educación formal) y el 433 (educación informal) de la Ley General de Educación, en cuanto a denominación de la educación no formal e informal, y la re-define como educación para el trabajo y desarrollo humano (ETDH), lo cual fue reglamentado por el Decreto 2888 de 2007.

Que, en los artículos 16 a 19 de la Ley 30 de 1992, que regula la educación superior en Colombia, se define el carácter de las Instituciones de Educación Superior – IES – y el objeto de los programas académicos. La legislación analizada conforma entonces los elementos incorporados en la Figura No.1, que en su conjunto se denomina Sistema de Formación de Capital Humano.



[www.infotephvg.edu.co](http://www.infotephvg.edu.co)

Calle 10 No. 12-22  
 Teléfono: (+57) 60 4240800  
 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co  
 quejasreclamos@infotephvg.edu.co  
 @infotephvg

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	<b>ACUERDO</b>	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

Que, el Decreto 1280 de 2018 reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el registro calificado de que trata la ley 1188 de 2008 y los artículos 53 y 54 de la ley 30 de 1992 sobre acreditación, por lo que se subrogan los capítulos 2 y del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación, establece sobre la investigación que existe en esta una función correlativa de relevancia en materia de las Instituciones de Educación Superior para poder ofertar educación de calidad, siendo un factor clave para esto y teniendo una disposición propia y llamado a la relevancia para que se reglamente el funcionamiento interno de estos sistemas de investigación en cada una de las instituciones.

Que, corresponde al Consejo Académico, conforme a las funciones contenidas en el literal a del artículo 34, del Estatuto General, decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión y bienestar institucional, y en el marco de dinamizar esta función estatutaria de nuestro Consejo Académico en materia de investigación, debemos de poder establecer que es necesario en nuestra institución la creación de una política de investigación en materia reglamentaria para todo lo relativo con la creación de proyectos y la financiación de los mismos para nuestros docentes de planta, ocasionales y catedráticos, del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" con el fin de poder cumplir con la normativa ya enunciada para poder cumplir con las formaciones de calidad según lo establecido como política de calidad por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante el Acuerdo Directivo No. 030 del 29 de septiembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" aprobó el Reglamento de Investigación, instrumento normativo mediante el cual se establece la política institucional en materia de investigación, así como los lineamientos generales que orientan las actividades investigativas en el marco de la misión institucional.

Que mediante el Acuerdo Académico No. 007 del 7 de mayo de 2025, el Consejo Académico aprobó el acto administrativo "Por medio del cual se crea el programa de financiación interna para investigación y se reglamenta los bancos de proyectos de investigación", a través del cual se implementan mecanismos para fomentar, apoyar y desarrollar las iniciativas investigativas internas, en concordancia con la política institucional y con los principios de calidad, pertinencia y fortalecimiento de la capacidad investigativa de la comunidad académica


Que en el marco del Acuerdo Académico No. 007 del 7 de mayo de 2025, y en cumplimiento de lo allí dispuesto, se procede al lanzamiento, de manera excepcional, de la primera convocatoria institucional para financiación interna de proyectos de investigación, la cual ha sido aprobada por el Consejo Académico; dejando establecido que las convocatorias posteriores estarán a cargo del Vicerrector Académico y del Grupo de Investigación, quienes estarán facultados para su implementación, seguimiento y eventual modificación.

Que, la presente convocatoria se encuentra alineada con los requisitos mínimos establecidos en el artículo CUARTO del Acuerdo Académico No. 007 del 7 de mayo de 2025, especialmente en lo relativo a la calidad subjetiva de los investigadores y la calidad técnica de las propuestas de



[www.infotephvg.edu.co](http://www.infotephvg.edu.co)

Calle 10 No. 12-22  
 Teléfono: (+57) 60 4240800  
 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co  
 quejasreclamos@infotephvg.edu.co  
 @infotephvg

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	<b>ACUERDO</b>	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

investigación, conforme a los estándares definidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Educación Nacional.

Que conforme a lo anteriormente expuesto como parte motiva del presente acto administrativo, y en ejercicio de sus funciones estatutarias como autoridad académica y cuerpo asesor del señor Rector, el Consejo Académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García".

### ACUERDA:

#### CAPÍTULO I: DE LAS GENERALIDADES

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se le da aprobación a la Convocatoria No. 001 del año 2025 para la conformación de un Banco de Proyectos de investigación Elegibles para financiación interna del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García".

**ARTÍCULO SEGUNDO. Definición de la investigación y campo de aplicación del presente acuerdo.** La investigación, es una función sustantiva de la Educación Superior que tiene como finalidad la construcción de nuevo conocimiento a partir del estudio de las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas del entorno, con enfoque regional especial.

El presente acuerdo es aplicable a los Profesores de docentes de tiempo completo, de medio tiempo y catedráticos como también aquellos docentes que se encuentran en estado de provisionalidad y en propiedad de su cargo, del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" con interés en fortalecer su actividad investigativa y producción científica a través del desarrollo de proyectos de investigación.

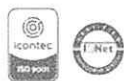
**ARTÍCULO TERCERO. Objetivo del presente acuerdo.** El presente acuerdo tiene como finalidad la apertura de una convocatoria y la conformación de un listado de propuestas de investigación financiadas orientadas al fortalecimiento de las capacidades de ciencia, tecnología e innovación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" para el año dos mil veinticinco (2025).

#### CAPÍTULO II: DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA.

**ARTÍCULO CUARTO. Requisitos para la presentación de proyectos de investigación.** Para la presente convocatoria, se tendrán como requisitos de presentación los siguientes:


**Requisitos para los investigadores:**

1. Ser profesor con vinculación activa en la Institución.
2. El profesor que asume el rol de investigador principal del proyecto de investigación debe contar con experiencia académica, profesional o investigativa en la temática que postula la propuesta



[www.infotephvg.edu.co](http://www.infotephvg.edu.co)

Calle 10 No. 12-22  
 Teléfono: (+57) 60 4240800  
 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co  
 quejasreclamos@infotephvg.edu.co  
 @infotephvg

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	<b>ACUERDO</b>	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

de investigación.

3. Todos los investigadores que hacen parte de una propuesta de investigación deben contar con registro y tener actualizado el aplicativo CvLAC.
4. Del equipo de investigadores de una propuesta de investigación, al menos uno (1) de los participantes debe contar con vinculación activa en un grupo de investigación reconocido y avalado por la Institución.
5. Los investigadores que hacen parte de una propuesta de investigación no deben tener compromisos pendientes con el Proceso de Investigación de la Institución.
6. En el equipo de investigadores de una propuesta se deben incluir al menos dos (2) estudiantes como semilleristas de investigación.
7. En el equipo de investigadores de una propuesta de investigación se debe incluir al menos un (1) profesor de planta.
8. El tiempo máximo de dedicación que puede tener un profesor en el proyecto es de 10 horas semanales como investigador principal y cuatro (4) horas como coinvestigador.
9. Un investigador no puede participar en más de dos (2) propuestas de investigación en la Convocatoria.

#### Requisitos para las propuestas de investigación

1. Las propuestas de investigación deben presentarse en los formatos institucionales definidos para tal fin.
2. Las propuestas de investigación deben considerar entre los entregables, productos de ciencia, tecnología e innovación en las tipologías definidas por Minciencias en el modelo conceptual vigente para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Las propuestas de investigación deberán ejecutarse en un período máximo de 12 meses.
4. La participación de entidades externas en la propuesta de investigación debe estar soportada con la presentación de una carta de intención firmada por el representante legal o una persona facultada para comprometer a la entidad.
5. Las propuestas de investigación deben atender las necesidades y prioridades temáticas definidas en la presente Convocatoria.
6. Las propuestas de investigación deben declarar en la metodología el cumplimiento de aspectos éticos para la investigación científica y los alcances de la propiedad intelectual generada.
7. Las propuestas de investigación deben considerar la articulación con los procesos de extensión y proyección social de la Institución.


**ARTÍCULO QUINTO. Líneas de investigación para la elaboración y presentación de las propuestas.** Las líneas de investigación para la investigación se presentarán a especializada según las facultades entendiendo la diferencia académica de cada una, sin dejar a un lado las investigación interculturales e interdisciplinarias.



[www.infotephvg.edu.co](http://www.infotephvg.edu.co)

Calle 10 No. 12-22  
 Teléfono: (+57) 60 4240800  
 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co  
 quejasreclamos@infotephvg.edu.co

 @infotephvg

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	<b>ACUERDO</b>	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

Las líneas de investigación de la presente convocatoria para la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables son las siguientes:

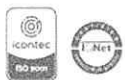
- Turismo sostenible y competitividad
- Turismo de Naturaleza y Turismo Alternativo
- Gestión de las Organizaciones Turísticas y Hotelera
- Turismo Cultural y Patrimonio
- Responsabilidad Social Empresarial y Desarrollo Sostenible
- Gestión de la Producción, Optimización y Simulación
- Creación de Valor Compartido
- Logística Sostenible
- Prácticas Logísticas Sustentables e Innovación Tecnológica
- Sostenibilidad Organizacional
- Gestión Contable
- Gestión Financiera
- Tributación Nacional e Internacional
- Auditoría, Control y Gestión Organizacional
- Competitividad de los Agronegocios
- Innovación en la Generación de Valor Agregado de Materias Primas, Productos, Procesos y/o Servicios Agroindustriales
- Sostenibilidad como Factor de Competitividad en los Agronegocios
- Saneamiento Básico y Medio Ambiente
- Diagnóstico de Condiciones de Trabajo
- Calidad de Vida Laboral

Las líneas de investigación de la presente convocatoria para la Facultad de Ingeniería son las siguientes:

- Calidad, Diseño de Procesos Productivos e Ingeniería de Métodos
- Investigación de Operaciones y de Tecnología
- Sostenibilidad Industrial
- Diseño e Implementación de Aplicaciones para Optimizar los Procesos de las Empresas y las Organizaciones
- Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación para el Ámbito Empresarial, Organizacional y Educativo
- Implementación de Tecnologías Disruptivas para la Solución de Problemas del Ámbito Empresarial y Organizacional

Las líneas de investigación de la presente convocatoria para la Facultad de Humanidades son las siguientes:

- Gestión Educativa y Proyección Social.




[www.infotephvg.edu.co](http://www.infotephvg.edu.co)

Calle 10 No. 12-22  
 Teléfono: (+57) 60 4240800  
 e-mail: [ihvg@infotephvg.edu.co](mailto:ihvg@infotephvg.edu.co)  
[quejasreclamos@infotephvg.edu.co](mailto:quejasreclamos@infotephvg.edu.co)





 @infotephvg

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	<b>ACUERDO</b>	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

- Socio-afectividad, lúdica, juego y recreación.
- Educación inclusiva, equitativa y de calidad
- Cultura para la Paz, la Convivencia y la protección del medio ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO.** Productos esperados. Al finalizar la ejecución de las propuestas de investigación y hasta seis (6) meses después, se esperan los siguientes productos de ciencia, tecnología e innovación.

Al menos un (1) **producto de nuevo conocimiento o de desarrollo tecnológico e innovación**, de acuerdo con los subtipos definidos por Minciencias en el modelo conceptual vigente para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Al menos un (1) producto de **Apropiación Social del Conocimiento**, de acuerdo con los subtipos definidos por Minciencias en el modelo conceptual vigente para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Al menos un (1) producto de **Divulgación Pública de la Ciencia**, de acuerdo con los subtipos definidos por Minciencias en el modelo conceptual vigente para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Una (1) propuesta de articulación con el proceso de extensión y proyección social de la Institución.

Un (1) informe técnico parcial de la investigación.

Un (1) informe técnico final de la investigación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Aprobación de las propuestas.** Las propuestas de proyectos de investigación serán evaluadas por el Comité de Investigación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", con el apoyo de expertos académicos. Con base en el concepto y el informe emitidos por el Comité de Investigación, la Vicerrectoría Académica y de Investigación realizará la aprobación oficial de los proyectos seleccionados mediante acto administrativo debidamente motivado.

Los criterios para la evaluación de las propuestas de investigación son los siguientes:


No.	Criterio de evaluación	Puntos
1.	Calidad, pertinencia y coherencia de la propuesta de investigación	50
2.	Resultados esperados en la propuesta de investigación	20



[www.infotephvg.edu.co](http://www.infotephvg.edu.co)

Calle 10 No. 12-22  
 Teléfono: (+57) 60 4240800  
 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co  
 quejasreclamos@infotephvg.edu.co



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	<b>ACUERDO</b>	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

3.	Trayectoria académica, investigativa y/o profesional del equipo de investigadores en la propuesta de investigación	20
4.	Participación de entidades externas en la propuesta de investigación	10

Para que una propuesta de investigación sea incluida en el listado de financiables, deberá obtener una puntuación igual o superior a 60 puntos.

**Parágrafo 1.** Las propuestas serán ordenadas en forma descendente de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación. En caso de empate, se definirá el lugar de la propuesta de investigación en el listado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Mayor puntaje en el criterio "Calidad, pertinencia y coherencia de la propuesta de investigación".
- Mayor puntaje en el criterio "Resultados esperados en la propuesta de investigación".
- Mayor puntaje en el criterio "Trayectoria académica, investigativa y/o profesional del equipo de investigadores en la propuesta de investigación".
- Mayor puntaje en el criterio "Participación de entidades externas en la propuesta de investigación".
- Mayor número de productos de ciencia, tecnología e innovación comprometidos, adicionales a los obligatorios de la Convocatoria.

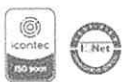
**Parágrafo 2.** En caso de que el empate se mantenga, el Comité de Investigación definirá la posición en el listado teniendo en cuenta las apuestas institucionales.

**ARTÍCULO OCTAVO. Difusión de los resultados de los proyectos de investigación.** Los resultados y observaciones serán enviados en las fechas establecidas a los correos electrónicos institucionales de los investigadores principales y publicados en los canales virtuales de la Institución.

**ARTÍCULO NOVENO. De la propiedad intelectual y derechos de autor.** Se rige para esta convocatoria en particular por la normativa de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual, la cual en Colombia se maneja a través de la decisión 351 de 1993 de la Comisión de Acuerdo de Cartagena y la Ley 23 de 1982, por tanto, los proyectos presentados serán sometidos a verificación y detección de plagio (Acuerdo 05 de noviembre 7 de 2019: Lineamientos para publicaciones de Producción Científica y divulgación general del INFOTEP de Ciénaga, Magdalena).

En caso de participación de entidades externas, se firmará un acuerdo de propiedad intelectual entre las partes, teniendo en cuenta los aportes de cada una.


**ARTÍCULO DÉCIMO. Financiación.** Se deben describir las necesidades del proyecto, ya sea en términos de capacidad instalada o de recursos financieros. El monto para la financiación del proyecto estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, y el aval del proyecto no implica necesariamente la obligación de financiarlo en su totalidad.



[www.infotephvg.edu.co](http://www.infotephvg.edu.co)

Calle 10 No. 12-22  
 Teléfono: (+57) 60 4240800  
 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co  
 quejasreclamos@infotephvg.edu.co


 @infotephvg

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	<b>ACUERDO</b>	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

**ARTÍCULO UNDÉCIMO. Fecha de entrega del proyecto de la convocatoria.** Se establece el siguiente Cronograma para la presente convocatoria:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1.	Apertura de Convocatoria	09 de mayo de 2025
2.	Cierre de Convocatoria	08 de junio de 2025
3.	Evaluación de las propuestas inscritas	29 de junio de 2025
4.	Publicación del listado de proyectos susceptibles de financiación	30 de junio de 2025
5.	Inicio de la ejecución de los proyectos	07 de julio de 2025

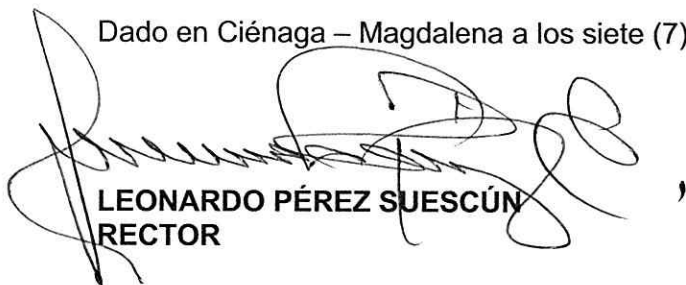
La inscripción de las propuestas debe realizarse al correo [investigacion@infotephvg.edu.co](mailto:investigacion@infotephvg.edu.co) en las fechas establecidas.

### CAPÍTULO III: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. De la vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra normativa que vaya contraria a él.

### PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga – Magdalena a los siete (7) días del mes de mayo de 2025.

  
**LEONARDO PÉREZ SUESCÚN**  
 RECTOR

  
**JOHANNA ESCOBAR GARCÍA**  
 SECRETARIA



[www.infotephvg.edu.co](http://www.infotephvg.edu.co)

Calle 10 No. 12-22  
 Teléfono: (+57) 60 4240800  
 e-mail: [ihvg@infotephvg.edu.co](mailto:ihvg@infotephvg.edu.co)  
[quejasreclamos@infotephvg.edu.co](mailto:quejasreclamos@infotephvg.edu.co)  
 @infotephvg